

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. **EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS No. 202000326**

De acuerdo con lo informado por el apoderado demandante, dentro del proceso de EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS promovido por el señor HECTOR JULIO GARCÍA SOTO en contra de ALBA ESMERALDA GAONA ROSAS, siendo viable atender lo solicitado y de conformidad con lo normado por el artículo 108 del C.G.P., ordena el emplazamiento de la señora ALBA ESMERALDA GAONA ROSAS identificado con cédula de ciudadanía N° 51.736.617 en calidad de demandado.

Hágase la publicación a que se contrae el artículo 108 en día domingo, en el diario El Tiempo o El Espectador y por Secretaría ingrésense los datos pertinentes al Registro Nacional.

Líbrese la comunicación que corresponda.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

  
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA